



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Área de Recursos Humanos

ENMIENDA
CONVOCATORIA A EXAMEN DE LIBRE COMPETENCIA PARA:
TÉCNICO DE SISTEMAS DE OFICINA II

ESCALA SALARIAL
\$2,169.00 - \$3,781.00

ÚLTIMA FECHA PARA SOLICITAR

RECLUTAMIENTO CONTINUO

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN:

Estar ocupando o haber ocupado un puesto con estatus regular de Técnico(a) de Sistemas de Oficina I con un (1) año de experiencia en la clase en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

-o en su lugar-

Grado Asociado en Ciencias Secretariales, Sistemas de Oficina o Administración de Sistemas de Oficina de una institución universitaria acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajos secretariales en un puesto con funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un(a) Técnico(a) de Sistemas de Oficina I en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

-o en su lugar-

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución universitaria acreditada que incluya veintiún (21) créditos en Ciencias Secretariales, Sistemas de Oficina o Administración de Sistemas de Oficina. Un (1) año de experiencia en trabajos secretariales en un puesto con funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un(a) Técnico(a) de Sistemas de Oficina I en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

NOTA IMPORTANTE:

El registro que resulte de esta convocatoria cancelará el registro vigente a la fecha de su adopción. Los elegibles que figuran en registro, deberán someter su solicitud de examen y documentos requeridos si interesan competir en este reclutamiento.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de oficina relacionado con la ejecución de tareas en el campo secretarial.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen será sin comparecencia y consistirá en una evaluación de la preparación académica y experiencia evidenciada con la solicitud de examen. Los valores relativos de las partes serán:

Requisitos Mínimos	70.00
Experiencia Adicional	20.00
Preparación Adicional	10.00

IMPORTANTE

1. Aceptaremos para evaluación solicitudes de examen de personas que interesen trabajar en los Tribunales de Primera Instancia de: San Juan, Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez y Ponce **No se aceptará la palabra todos para referirse a los pueblos en que acepta empleo. Debe señalar en su solicitud de examen uno o varios de los tribunales indicados (si aplica), de lo contrario no se aceptará para evaluación.**
2. Deberá someter con la solicitud lo siguiente, según aplique:
 - a) Copia legible de la transcripción de créditos que indique el grado o diploma obtenido y los créditos universitarios solicitados en los requisitos mínimos. **(No se aceptará copia de transcripción de créditos impresos de la Internet.)**
 - b) Si la convocatoria emitida requiere experiencia, puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambio correspondientes o certificación expedida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional o su representante autorizado, si es empleado(a) del Poder Judicial. Se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial de los puestos ocupados. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si fue reconocida de forma oficial por la Autoridad Nominadora o Director(a) de Recursos Humanos, y el(la) empleado(a) haya desempeñado todas las funciones del puesto durante todo el periodo del interinato. La experiencia será acreditada a razón de 7 ½ horas diarias. Si la experiencia fue adquirida en una agencia gubernamental o empresa privada deberá incluir junto con su solicitud de examen una certificación de la agencia o compañía donde presta o haya prestado servicios que incluya: posición ocupada por el solicitante, fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año), descripción de las funciones realizadas, frecuencia (diaria, semanal o mensual) y cantidad de horas diarias o semanales trabajadas, si el empleo fue a jornada parcial. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que contengan fechas (día, mes y año) de inicio y terminación del contrato, horas diarias o semanales trabajadas y descripción de las funciones. No se acreditará experiencia u otorgará puntuación a la experiencia que no se presente certificada como se indica.
 - c) Si la convocatoria emitida no requiere experiencia, pero desea incluirla con su solicitud de examen para efectos de puntuación adicional, debe evidenciarse según señalado en el inciso 2(b). De igual forma, puede someter copia de adiestramientos, seminarios o cursos de corta duración relacionados con las funciones de la clase de puesto, si interesa obtener puntuación adicional por los mismos.
 - d) Personas con derecho a Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214). Se concederán diez (10) puntos adicionales a todo veterano sobre la calificación final, una vez aprobado el examen.
 - e) Personas con derecho a Preferencia de Impedidos Calificados deberán presentar evidencia de una autoridad competente. Se concederán cinco (5) puntos a la calificación obtenida por una persona con impedimento calificada. Este beneficio no aplicará si la persona con impedimentos recibe los beneficios conferidos por la Carta de Derecho del Veterano.
3. Los documentos requeridos, como parte de los requisitos mínimos tienen que incluirse con la solicitud, de lo contrario no se aceptará para evaluación.
4. Los documentos deben ser enviados a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a la mencionada División ubicada en la Oficina de Administración de los Tribunales en la Ave. Luis Muñoz Rivera Núm. 268, Hato Rey, Puerto Rico. Para información adicional, favor de comunicarse al teléfono (787) 641-6600 extensión 5217.

5. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONVOCATORIA PJ-06-24


Sheila I. Rosado Rodríguez
Directora de Recursos Humanos

7 de diciembre de 2023
Fecha